

PUNTOS DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrá hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediane y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEXTA.

No habiéndose presentado para su entrega en Caja el mozo Mariano Aniceto Callado Albiac, hijo de los difuntos Mariano y Maria, núm. 50 del reemplazo del año actual, ha sido declarado prófugo por este Ayuntamiento con las condenaciones de gastos é indemnizacion; y en su consecuencia se le llama, cita y emplaza para que se presente inmediatamente, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley, rogando á todas las Autoridades que se sirvan procurar su captura y presentacion ante la Comision provincial.

Caspe 14 de Abril de 1879.—El Alcalde, Manuel Paracuellos.

En la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán de ocho á doce de la mañana hasta el 30 del actual las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza inmueble, y previo documento que lo justifique, para el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1879 al 80.

Boquiñeni 14 de Abril de 1879.—El Alcalde, Leoncio Almau.

Siendo varios los terratenientes que no han presentado las cédulas declaratorias de amilla-

ramiento, se les previene lo verifiquen ó se presenten á prestar su declaracion por sí ó por medio de apoderado con la competente autorizacion hasta el 1.º de Mayo próximo, en cuyo dia se procederá á la recogida de dichas cédulas y llenar de oficio á costa de los mismos las que no se hubiesen presentado.

Valtorres 16 de Abril de 1879.—El Alcalde, Manuel Bernal.—Higinio Gutierrez, Secretario.

La Junta municipal de amillaramientos de esta villa hace presente á los terratenientes forasteros de la misma que no habiéndose presentado hasta la fecha la mayoría de los mismos á recoger las cédulas de inscripcion de fincas, lo verifiquen, llenen y devuelvan á esta Junta en todo el presente mes, bajo apercibimiento de incurrir en la responsabilidad marcada por la Instruccion.

Mallen 15 de Abril de 1879.—El Alcalde, Santiago Cembrano.

Habiéndose dado principio en esta villa á llenar las cédulas declaratorias de riqueza en todos sus conceptos, y que quedarán terminadas en un breve plazo, se hace público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de los señores hacendados forasteros que no tengan representante en esta localidad, para que puedan presentarse en la Secretaria del Ayuntamiento á recoger y llenar las que á cada una corresponda hasta el dia 26 del actual.

Muel 17 de Abril de 1879.—El Alcalde, Francisco Orga.



SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á D. Luis Ripoll y Pomares, natural de Elche, provincia de Alicante, que en union de D. Federico Volanderas forman la razon social «Ripoll y Compañía» en esta ciudad, teniendo sus oficinas en la calle del Coso, núm. 5, no constando otras señas de dicho sujeto, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á recibirle la oportuna indagatoria en causa que contra el mismo se sigue sobre estafa de 5.700 reales; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Rogando á todas las Autoridades y sus Agentes procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado de dicho procesado.

Dado en Zaragoza á 16 de Abril de 1879.—Pedro del Castillo.—De S. O., Romualdo Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Antonio María Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo:

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que D. Evaristo Baquero Sanchez, vecino de esta ciudad, y su hijo Luis Baquero Alfán dejaron al ocurrir sus respectivos fallecimientos, el del primero en 8 de Junio del año finado 1878 en el santuario denominado de «Misericordia,» término de Borja, donde á la sazón se encontraba accidentalmente, y el del segundo en esta localidad, el dia 2 de Julio del propio año, para que se presenten á deducirlo en el Juzgado de mi cargo dentro de 20 dias, á contar desde la insercion del presente; advirtiéndose que á los primeros llamamientos no ha comparecido persona alguna aduciendo ni limitando derechos á los mencionados bienes á los promovedores del expediente de abintestato que respecto á los repetidos bienes me hallo instruyendo.

Dado en Zaragoza á 15 de Abril de 1879.—Antonio M. Camps.—De su orden, Liborio Lorbés.

Cédula de citacion.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, se cita á Bartolomé Caise, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve dias comparezca en el Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, para prestar una declaracion en causa criminal que se instruye en dicho Juzgado, sobre hurto de un reloj á Francisco Ager; apercibido que de no presen-

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	NÚMERO DE PLAZOS QUE SE ADEUDAN y fechas de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
D. Mariano Fustes Contamina	Calatorao.	Casa.	Clero.	565	Calatorao.	13 en 27 de Abril de 1879.	50-14
El mismo	Idem.	Id.	Id.	567	Idem.	» en idem idem.	49-64
El mismo	Idem.	Id.	Id.	566	Idem.	» en idem idem.	56-39
D. ^a Casilda Pascual.	Carriñena.	Olivar.	Id.	3615	Carriñena.	» en idem idem.	362-50
D. Celestina Perez.	Gelsa.	Campo.	Id.	4766	Gelsa.	10 en idem idem.	3-50
D. Genaro Marco.	Zaragoza.	Id.	Id.	5662	Luna.	» en idem idem.	18-89
Clemente Boli.	Idem.	Casa.	Id.	1196	Zaragoza.	6 en idem idem.	1980
Timoteo Aros Hernandez.	Remolinos.	Id.	Id.	1309	Idem.	» en idem idem.	157-35
Manuel Ibañez.	Terrer.	Campo.	Estado.	6-2. ^o	Remolinos.	13 en idem idem.	28-75
José Muñoz y Meliton Andrés.	Boquiñeni.	Censo.	Clero.	»	Clero Terrer.	10 en idem idem.	98-88
Santos Gonzalez.	Zaragoza.	Campo.	Id.	1733	Boquiñeni.	12 en 28 idem idem.	12-50
D. ^a Maria Unsain Orga.	Idem.	Id.	Id.	6322	Zaragoza.	6 en idem idem.	112-90
D. Manuel Piña.	Idem.	Id.	Id.	3719	Idem.	» en idem idem.	57-70
Mariano Moreno.	Idem.	Id.	Id.	1135	Idem.	» en idem idem.	684
El mismo.	Idem.	Casa.	Id.	6352	Idem.	» en idem idem.	20-35
Nicolás Gracia Rodriguez.	Idem.	Parada.	Id.	47-13	Idem.	» en idem idem.	312-50
Fernando Lopez Muñoz.	Idem.	Campo.	Estado.	6833	Idem.	20 en idem idem.	375
		Id.	Clero.			5 en 29 idem idem.	

Zaragoza 9 de Abril de 1879.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

tarse en el expresado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 16 de Abril de 1879.—El Escribano, Liborio Lorbés.

En cumplimiento á lo mandado por el señor Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital, en providencia de este dia, se cita á Eduardo Egocheaga, maestro armero que fué del Regimiento del Infante, para que dentro del término de ocho dias, se presente en la Sala audiencia de este Juzgado; bajo el apercibimiento establecido en la ley, con objeto de prestar una declaracion en causa criminal.

Zaragoza 15 de Abril de 1879.—El Escribano, Manuel Sauras.

Daroca.

D. Juan Breton y Martinez, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredar los bienes relictos al fallecimiento de Magdalena Julian y Langa, casada en el acto de su defuncion con Manuel Amor y Asensio, de esta vecindad, la cual falleció intestada el dia 14 de Julio de 1874, para que en el término de 20 dias, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acudan á deducir su derecho en legal forma á este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en providencia del dia de ayer en autos que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. Manuel Cortés, en nombre y representacion de Juan Campos, como marido y legitimo representante de Juana Amor y Julian, hija de la finada, y de Maria de Loreto Tortajada y Fortea, viuda de Mateo Amor y Julian, hijo este tambien de la Magdalena, por si y como legitimo representante de sus menores hijos Isabel, Baldomero y Benita Amor y Tortajada, y por consiguiente nietos estos tres últimos de la repetida finada, solicitando se les declare herederos de la Magdalena Julian.

Dado en Daroca á 17 de Abril de 1879.—Juan Breton.—Por mandado de S. S., Antonio Navarro.

JUZGADOS MILITARES.

D. Bernardino Cañadas Martin, Capitan graduado, Teniente del primer batallon del Regimiento Infanteria de Galicia, núm. 19, y Fiscal del mismo:

Hallándome sumariando al soldado de la cuarta compañía del primer batallon de este Regimiento Juan Romero Puigerveral por el delito de desercion, y segun las facultades que las Reales

Ordenanzas del Ejército conceden á los Oficiales del mismo, por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho individuo para que en el término de 30 dias, á contar desde el de la fecha, se presente en la guardia de prevencion del expresado Regimiento, de guarnicion en la plaza de Zaragoza, á dar sus descargos, y de no comparecer será sentenciado en rebeldia.

Zaragoza 7 de Abril de 1879.—El Teniente Fiscal, Bernardino Cañadas.—Por su mandato, el Escribano, Joaquín Martínez.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Padrones de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales, segun el modelo publicado en el BOLETIN de 27 de Marzo último, á 5 céntimos de peseta cada uno.

Estados demostrativos de las cédulas personales que se necesitan en cada término municipal, al mismo precio.

En todo pedido cuyo importe ascienda á más de 5 pesetas se hará el 20 por 100 de rebaja.

EMPRESA

DE

TRABAJOS TOPOGRÁFICO-CATASTRALES Y PROYECTOS DE OBRAS.

GORRÍA, ACIN Y RALLO.

OFICINAS.

ZARAGOZA: Independencia, 29, 2.º

MADRID: Santiago, 2, 5.º

HUESCA: Coso Alto, 28.

NI MEJOR NI MAS BARATO EN RELOJES.

Alfonso I, 33, relojería de Juderías.

Sucursal en Huesca, Pórticos de Berdejo, N.º 3.

IMPRESA DEL HOSPICIO.